GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 925/11 de fecha 09 de Noviembre de 2011, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretario de Hacienda Lic. María Irene Cantero, y el funcionario del área afectada, Director de RRHH Lic. Jorge Hugo Ramos; al verificar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 21/11 convocado para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIO PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 08 de Noviembre de 2011, por Nota UOC Nº 207, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. ANA CASILDA GARCETE VERON.
2. GISA CONFECCIONES.
3. EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.
4. LUIS ARCE.
5. SASTRERIA BENITEZ.

En el presente caso:

1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- ANNIN SPORTS.	**Gs. 70.428.000.-**
2.- PEREZ & AGUAYO S.R.L.	**Gs. 71.872.000.-**
2.- TECHNOLOGY COMPANY.	**Gs. 76.040.000.-**

Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO
Asesoría Jurídica

2.- En fecha 25 de Noviembre se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 21/11 convocado para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIO PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA", en la que se presenta la firma:

1.- ANNIN SPORTS.
2.- PEREZ & AGUAYO S.R.L.
3.- TECHNOLOGY COMPANY.

la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Seguidamente se verifica la oferta presentada por la firma ANNIN SPORTS de Ana Garcete, y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, declaración Jurada de Menores Resolución 941/10".***

Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.

Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.

4.- Las firmas PEREZ & AGUAYO S.R.L. y TECHNOLOGY COMPANY, presentan sus ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada mas baja. Por lo que se desecha las ofertas presentadas.

CONCLUSION.

El Comité de Evaluación por todo lo expuesto mas arriba, y de conformidad a la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, así también al Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo 3, RECOMIENDA adjudicar la presente contratación a la firma **ANNIN SPORTS de Ana Gárrete, por un monto de Gs. 70.428.000. (Guaranies setenta millones cuatrocientos veintiocho mil)**, por resultar la oferta mas baja y mas ventajosa para la institución Gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 25 de Noviembre de 2011-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda

Lic. Jorge H. Ramos
Director de RRHH.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Gobernación de Alto Paraná – Recursos Humanos